

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 13 de julio de 2017

<u>PAÍS:</u>	Perú
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u>	Experto/a local para desarrollar el Análisis de las brechas de financiamiento e identificación de prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la Declaración Conjunta de Intención Perú- Noruega- Alemania.
<u>NOMBRE DEL PROYECTO:</u>	00096495 – Preparando el camino para la plena implementación de la fase de transformación de la Declaración Conjunta de Intención (DCI).
<u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u>	60 días calendario
<u>LUGAR DE DESTINO:</u>	Lima

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **Proceso No. PNUD-IC-262/2017 “Experto local para desarrollar el Análisis de las brechas de financiamiento e identificación de prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la Declaración Conjunta de Intención Perú- Noruega- Alemania”** y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar el **27 de julio de 2017** hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío**.

ASUNTO: PNUD-IC-262/2017 “Experto/a local para desarrollar el Análisis de las brechas de financiamiento e identificación de prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la Declaración Conjunta de Intención Perú- Noruega- Alemania”

ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones
Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración/ consultas deberá enviarse a más tardar el día **19 de julio de 2017**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores. La/s respuesta/s se publicarán a más tardar el **21 de julio de 2017**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV y/o Formato P11 Antecedentes Personales (según formato adjunto) deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

1.3 Propuesta Técnica, según lo indicado en los TDR.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será: **NUEVOS SOLES**

El PNUD asumirá los costos de viajes a ser acordados con el proyecto.

4. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
Consultores o Contratistas Individuales
(IC por sus siglas en inglés)

Información General

Consultoría:	Experto local para desarrollar el Análisis de las brechas de financiamiento e identificación de prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la Declaración Conjunta de Intención Perú- Noruega- Alemania
Plazo:	60 días calendario
Lugar de destino:	Lima
Supervisor:	Asesor Técnico en Ecosistemas y Cambio Climático PNUD Perú y Coordinadora del Proyecto PNUD - DCI

A. Antecedentes generales

Aproximadamente el 60% de Perú está cubierto por bosques, en su mayoría situados en la cuenca del Amazonas (69,179,377 hectáreas en 2014); sin embargo, estos bosques están cada vez más amenazados. La tasa de deforestación promedio en la Amazonia peruana en los últimos 13 años ha sido de 118.000 hectáreas / año. Además del impacto de esta pérdida de los bosques a nivel local, este aumento en la deforestación contribuye de forma importante a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) de Perú. Las emisiones de Perú mantienen una tendencia creciente y, de acuerdo a MINAM (2016)¹, las emisiones provienen del sector asociado al uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura (USCUISS) significan el 51% del total nacional.²

La deforestación en la Amazonia peruana se concentra principalmente en los departamentos de San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios en donde se ha desarrollado el 79% de la deforestación de bosque húmedo (con 1.311.884 ha).³ Los mayores índices de deforestación entre los años 2001 y 2014 se dieron en la región San Martín que presentó el mayor porcentaje de pérdida de bosques por la deforestación, tendencia que ha ido disminuyendo desde 2009. En términos de superficie, la deforestación ocurre especialmente en aquellas áreas de bosque que no cuentan con una unidad de ordenamiento asignada o un derecho establecido como títulos a favor de comunidades nativas, predios privados, entre otros. Es en estos espacios que se concentra alrededor del 45% de la pérdida de bosques en la Amazonía.

De acuerdo con evaluaciones realizadas por el Ministerio del Ambiente⁴; la principal causa de la deforestación en la Amazonía peruana es la tala y quema de bosques para la agricultura y ganadería a diferentes escalas. La deforestación en unidades de menor tamaño se debe a impulsores como el crecimiento de la población, la mayor demanda por tierras para la agricultura y la migración a la Amazonía mientras que la deforestación en unidades de mayor escala se debe al desarrollo no planificado de actividades agroindustriales (café, cacao, palma aceitera, entre otros).

¹ <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/05/Tercera-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

² Ministerio del Ambiente (2015). Estrategia Nacional ante el Cambio Climático. Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM. Lima, Perú: Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, MINAM. (Citado como MINAM, 2015)

³ MINAM-MINAGRI, 2015

⁴ "Los motores, agentes y causas de la deforestación en la Amazonía Peruana" AIDER, 2015. Resultados de la pérdida de cobertura forestal (periodo 2001-2013). PNCH, 2015.

De igual modo se ha determinado que el limitado avance en condiciones habilitantes para la gestión de los bosques, como el ordenamiento territorial y forestal, la limitada asignación de derechos como la titulación de comunidades, el escaso control, un marco legal poco articulado, la insuficiente puesta en valor del bosque, el desarrollo no planificado de infraestructura vial y rural y la limitada gestión de sus impactos ambientales y sociales negativos, entre otros; contribuyen a facilitar el avance de la deforestación en la Amazonía peruana.

Frente a este escenario el Gobierno peruano busca implementar medidas para reducir la deforestación y degradación de bosques. En la décimo cuarta Conferencia de las Partes (COP14) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Poznan (2008), el MINAM anunció el establecimiento del “Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático” (PNCB), que busca conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales en un plazo de 10 años (2010-2020). Este compromiso ha contribuido a que el Perú fuese escogido como país piloto del Programa de Inversión Forestal (FIP por sus siglas en inglés) del Fondo de Inversión en el Clima⁵, por un monto de US \$ 50’000,000, con el objetivo de facilitar el manejo integrado de paisajes forestales en las regiones más vulnerables a la deforestación. De igual manera, el Perú ha venido desarrollando actividades preparatorias para REDD+ y otro tipo de acciones tempranas siguiendo las guías y lineamientos de la CMNUCC.

En ese contexto, el 23 de setiembre de 2014, Perú estableció una Declaración Conjunta de Intención (DCI) sobre REDD+ con Noruega y Alemania, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y la degradación forestal y contribuir al desarrollo sostenible del país. En el marco de este acuerdo de cooperación, el Gobierno de Noruega se ha comprometido a contribuir con NOK 300 millones por el cumplimiento de metas asociadas a la reducción de la deforestación en el Perú durante el período 2015-2017 y, con NOK 1,500 millones, por la reducción de emisiones verificadas durante el período 2017-2020. El compromiso total asciende a NOK 1,800 millones y todos estos aportes se realizan bajo el enfoque de acción basada en resultados. Complementariamente, el Gobierno de Alemania se ha comprometido a continuar con el apoyo que viene brindando a través de diferentes programas y proyectos; considerando además la posibilidad de realizar nuevas contribuciones en base a los resultados que vaya alcanzando el Perú. Los compromisos del Perú en el marco de la DCI, están organizados en tres fases:

Fase I: Fase de preparación (2015-2017). Contempla la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático; el reporte oficial del monitoreo de la deforestación (2000-2013); la definición del Nivel de Referencia de emisiones forestales por deforestación; un primer reporte nacional sobre salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas y; la implementación de un mecanismo financiero para la DCI.

Fase II: Fase de transformación (2017-2020). Incluye el aumento en cinco millones de hectáreas tituladas a Comunidades Nativas; por lo menos, dos millones de hectáreas bajo incentivos por conservación de bosques en Comunidades Nativas; ordenamiento del 50% del patrimonio forestal sin categoría de ordenamiento asignada; cese de las autorizaciones de cambio de uso de las tierras de aptitud forestal y de protección; entre otros.

Fase III: Fase de contribución por reducción verificada de emisiones en el período 2016-2020. Durante este período, Perú recibirá contribuciones anuales por la reducción de emisiones verificadas internacionalmente y en forma independiente. De igual modo se espera que durante esta etapa se pueda reportar sobre el cumplimiento de las salvaguardas previamente establecidas.

Utilizando el apoyo financiero y técnico de la DCI, el Gobierno de Perú (GP) está creando las condiciones propicias (instrumentos de política pública y aplicación de políticas) para reducir la deforestación en la Amazonia. En este contexto, el Gobierno del Perú con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha decidido emprender el Proyecto “Preparando el camino para la plena implementación de la fase de “transformación” de la Declaración Conjunta de Intención Perú-Noruega-Alemania” (en adelante, el Proyecto). El Proyecto consiste en

⁵ *Climate Investment Fund.*

la ejecución de un primer desembolso de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Perú-Noruega-Alemania para trabajar hacia la obtención de entregables específicos de la Fase II de este acuerdo (ver más abajo).

La estrategia de implementación del Proyecto se basa en el uso de políticas vigentes que el Gobierno de Perú ha puesto en marcha a fin de trabajar los temas de bosques y cambio climático. De este modo, los dos instrumentos clave que las actividades de este Proyecto pretenden apoyar son la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) y la DCI firmada por el Gobierno de la República de Perú, el Gobierno del Reino de Noruega y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

La ENBCC, aprobada por Decreto Supremo No 007-2016-MINAM, es el instrumento de política que guía las actividades en el país destinadas a abordar los desafíos del cambio climático relacionados con los bosques. La ENBCC está articulada con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático aprobada en el Decreto Supremo No 011-2015-MINAM y los acuerdos internacionales asumidos por el Gobierno peruano, como las “Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional” (NDC por sus siglas en Inglés).

Este Proyecto apoya la implementación de la segunda fase de la DCI o también llamada “fase de transformación”, a través del desarrollo de los siguientes resultados o componentes:

Resultado 1: Apoyará la planificación de la implementación plena de la Fase II de la DCI (incluye actividades que serán implementadas por el MINAM con el apoyo del PNUD y el BID en un futuro próximo), y un análisis de los impactos de las causas de la deforestación en el Amazonia peruana⁶.

Resultado 2: Se centra en la titulación de tierras de Comunidades Nativas y la zonificación forestal. Sobre titulación, se apoyará el proceso en al menos 300.000 hectáreas a favor de 68 comunidades nativas de San Martín (15) y Ucayali (53). En relación a la zonificación forestal, el resultado consiste en el diseño, planificación y ejecución de acciones de zonificación forestal de más de 3,8 millones de hectáreas en las regiones amazónicas de San Martín y Ucayali.

Resultado 3: Apoyará la implementación de incentivos para la conservación de los bosques en al menos 32 Comunidades Nativas de las regiones de Amazonas, Ucayali, San Martín, Pasco y Madre de Dios, para cubrir al menos 250.000 hectáreas.

Resultado 4: Tiene como objetivo fortalecer la capacidad de controlar el cambio de uso del suelo de tierras de aptitud forestal y protección.

De acuerdo con lo señalado, el Resultado 1 de este Proyecto tiene por objetivo apoyar al gobierno peruano en el diseño del Plan de Implementación de la Fase II de la DCI. Dicho plan de implementación es entendido como un documento estratégico que define el conjunto de actividades que deberán ser desarrolladas en el país, con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas en la DCI. Dicho plan, en este sentido, deberá contar con elementos regulares de planificación, incluyendo un marco de resultados, una estrategia de intervención, un presupuesto, entre otros. Para ello, particularmente para la definición del presupuesto, resulta necesario contar con un análisis de las brechas de financiamiento y prioridades de inversión que se requieren para alcanzar las metas de la Fase II de la DCI. Este es un insumo clave para una adecuada planificación de las actividades de la Fase II de la DCI, a ser plasmadas posteriormente en el Plan de Implementación de la Fase II de la DCI.

Los gobiernos nacionales han demostrado un compromiso claro en el cumplimiento de sus mandatos para la conservación de la biodiversidad y un uso sostenido, a través de la ejecución de acciones que son compatibles con los objetivos de desarrollo nacional, de la búsqueda de una gama diversa de fuentes de financiamiento para la gestión de la biodiversidad. El PNUD considera que es necesario transformar la manera cómo se planifica y administra el financiamiento para la biodiversidad, de manera tal que se liberen recursos para cumplir con los objetivos Aichi (definidos en el Plan Estratégico 2011 – 2020 de la CBD) con el fin de promover el desarrollo sostenible

⁶ 2do compromiso del Perú para la Fase II de la DCI.

y la erradicación de la pobreza.

La Iniciativa Global de Financiamiento para la Biodiversidad (BIOFIN, por sus siglas en inglés) es implementada por el PNUD en 30 países, con el financiamiento de la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, Suiza y Flandes. Guiado por un Comité de Dirección Global, BIOFIN busca elaborar un plan para el financiamiento de la biodiversidad (BFP) que detalle cómo diseñar, integrar e implementar las soluciones financieras que mejoren la planificación financiera y el financiamiento efectivo de la biodiversidad a largo plazo, para reducir la brecha financiera existente. Así, BIOFIN proveerá un marco de trabajo que permita el desarrollo de estrategias de movilización de recursos incorporadas en un proceso de transformación dirigido por los involucrados en cada país, que permita implementar sus NBSAP y lograr los objetivos nacionales sobre la biodiversidad.

En Perú, el plan de financiamiento de la biodiversidad priorizará los sectores de agricultura y turismo, con un fuerte énfasis en la participación del sector privado; alineado a las prioridades señaladas por el Gobierno Peruano y los hallazgos generados a partir de la aplicación de la Metodología de BIOFIN.

A nivel nacional, la iniciativa se ejecuta con el apoyo del equipo global de la BIOFIN y el Comité Directivo Nacional, compuesto por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, con base en los siguientes cuatro componentes:

Integrar los servicios de biodiversidad y ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo, planificación y presupuesto: El componente 1 permitirá a los países participantes analizar políticas, instituciones y gastos actuales que afectan los servicios de biodiversidad y ecosistemas tanto de manera positiva como negativa, para poder evaluar su impacto y efectividad, y entender las oportunidades claves de la integración; por ejemplo, la eliminación de incentivos fiscales que deterioran la biodiversidad.

Evaluar las necesidades de financiamiento y regulación para el manejo y conservación de los servicios de biodiversidad y ecosistemas: El Componente 2 implica una evaluación de la inversión existente en el manejo de la biodiversidad en todos los sectores del gobierno que impactan o dependen de la biodiversidad y ecosistemas, así como también del sector privado.

Identificar, acceder, combinar y secuenciar distintas fuentes y mecanismos financieros para atender a las necesidades de financiamiento de la biodiversidad: Una vez que se han proyectado los costos asociados con el manejo de la biodiversidad, será necesario tratar el lado de ingresos de la ecuación de financiamiento. Se utilizará una tercera herramienta metodológica para dar apoyo a los países en identificar, acceder, combinar y secuenciar fuentes de financiamiento, domésticas e internacionales, públicas o privadas para cumplir con sus necesidades de biodiversidad y financiamiento.

Iniciar la implementación de estrategias de movilización de recursos a nivel nacional: Este componente, a ser desarrollado en un número limitado de países, e involucra trazar un marco de trabajo concreto de los pasos para implementar las acciones propuestas por BIOFIN. Esto estará basado en el análisis de los procesos y políticas necesarias para incentivar las inversiones. Éstas podrían incluir desde leyes y regulaciones, impuestos y derechos, identificación de umbrales legales, eliminación de incentivos perversos, estudios de factibilidad detallados y plan de implementación para un nuevo mecanismo financiero, procesos de certificación, asociaciones públicas-privadas, acuerdos voluntarios, campañas de concientización, cambios conductuales a través de medidas de educación y capacitación, etc. En base al tipo y cantidad de financiamiento identificado como necesario, así como el contexto nacional, se identificarán y desarrollarán elementos relevantes para las circunstancias nacionales específicas en términos de políticas y regulaciones existentes.

Los presentes TdR se elaboran en el marco de la ejecución del Componente 3 y en apoyo al Componente 4.

El consultor coordinará las actividades de esta consultoría con el equipo de BIOFIN Perú, en línea de coordinación con el Asesor Técnico Regional.

La supervisión general la tendrá el PNUD, en coordinación con el asociado de implementación del Proyecto (MINAM). El PNUD proveerá insumos para la evaluación de desempeño de los consultores, así como sobre la calidad de los productos. El PNUD podrá solicitar retroalimentación adicional sobre el desempeño del equipo consultor a otros actores relevantes relacionados con la implementación del Proyecto.

B. Objetivo del servicio

- I. Presentar información detallada sobre las brechas de financiamiento para el cumplimiento de las metas de la Fase II de la DCI, considerando las principales intervenciones existentes en el país que contribuyen al cumplimiento de dichas metas.
- II. Establecer prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la DCI, para financiar intervenciones que apunten al cumplimiento de las metas de la Fase II.

C. Tareas y Responsabilidades

- I. Tomando como punto de partida los productos, indicadores, metas y medios de verificación incluidos en el “Marco de Resultados de la Fase II- DCI” y sus fichas técnicas de soporte (Anexo I), hacer un mapeo de los principales proyectos y/o iniciativas públicas existentes y futuros a nivel nacional que contribuyen al cumplimiento de dichas metas. Este mapeo debe incluir un análisis de los montos de financiamiento de los mismos y determinar sus plazos de ejecución. Se trata de identificar las posibles contribuciones financieras existentes en el país, para contribuir con el logro de las metas de la Fase II de la DCI.
- II. En base al análisis anterior, determinar las brechas de financiamiento para el cumplimiento de las metas de la Fase II de la DCI, así como las posibles fuentes de financiamiento para cubrir tal brecha.
- III. Considerando la información técnica con que cuente el MINAM (como un modelo causal para alcanzar las metas de la Fase II de la DCI) y otros actores clave, determinar las prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la DCI. Dichas prioridades deberán ser identificadas en consulta y consenso con MINAM y los actores clave (MEF, MINAGRI, SERFOR y MINCU, gobiernos regionales amazónicos, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, representantes de los gobiernos de Noruega y Alemania, entre otros). MINAM llevará el liderazgo sobre el desarrollo de estas consultas y proceso para alcanzar consensos. El alcance del servicio en este caso consiste en brindar apoyo técnico al MINAM para presentar las brechas de financiamiento, proponer prioridades de inversión, así como recoger y sistematizar los insumos recibidos desde los actores clave.
- IV. En base a la información anterior, diseñar una estrategia de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, incluyendo un plan de acción (esbozando responsabilidades y una línea de tiempo) que responda a las prioridades de inversión de los recursos asociados a la Fase II de la DCI, con el fin de cerrar las brechas identificadas. Tanto el plan como la estrategia tendrán presentes los proyectos existentes y futuros detectados en puntos anteriores.
- V. Por otra parte, tanto el plan de financiamiento, como su plan de acción, deberán plasmar el detalle de las inversiones de los recursos de la Fase II de la DCI. Estas inversiones deberán estar definidas considerando especificaciones relacionadas con un enfoque de financiamiento de pago por resultados, en el que los recursos financieros disponibles a través de la Fase II de la DCI, son puestos a disposición del Gobierno peruano, a medida que se cumplan las metas de la Fase II.

- VI. Generar una base de datos que incluya potenciales fuentes de financiamiento adicionales interesadas o con potencial de contribuir al cierre de las brechas identificadas, considerando diferentes instrumentos de financiamiento (donaciones, endeudamiento, asistencia técnica, etc.), así como la diversificación de fondos (fondos provenientes de cooperación internacional, fondos públicos, fondos de organizaciones locales, etc.).
- VII. Efectuar un análisis de riesgos y oportunidades, con énfasis en aspectos financieros, orientado a cubrir las brechas de financiamiento y asegurar de este modo el cumplimiento de los compromisos asumidos en la DCI, en relación con las metas de la Fase II.
- VIII. Todas las actividades del servicio deberán ser desarrolladas en coordinación con el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques, que es la institución pública que coordina la gestión nacional de la DCI. El MINAM coordinará con los representantes de Noruega y Alemania, así como con los sectores y actores relevantes -según corresponda- para validar los resultados y productos a ser desarrollados en el contexto del servicio.

D. Productos

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

1. Desarrollo de un plan de trabajo y metodología para el estudio

Considerando: (i) el marco de resultados de la Fase II de la DCI (Anexo 1), así como las fichas técnicas de cada indicador propuestas por el Gobierno peruano; (ii) la matriz de actividades para cada meta, elaborada de manera participativa con los diferentes actores que intervienen en el proceso; (iii) los resultados del modelo causal para el logro de las metas de la Fase II; y (iv) los resultados del estudio de línea base sobre el cumplimiento de las metas de la Fase II, se deberá elaborar un plan de trabajo y metodología para el estudio, a ser validado con el Proyecto PNUD-DCI y MINAM.

A este nivel de avance, MINAM compartirá el producto con los representantes de Noruega y Alemania, con el fin de socializar y recibir aportes, como parte del diseño progresivo y conjunto del estudio, en la cual participan los tres países. Las sugerencias alcanzadas deberán ser incorporadas en el producto, según lo indique el MINAM como contraparte del presente servicio.

Es importante destacar que el marco de resultados de la Fase II de la DCI (Anexo 1) se encuentra en proceso de perfeccionamiento; y, aunque no se esperan cambios significativos, el consultor deberá estar en la capacidad de adaptar su plan de trabajo y actividades a estas variaciones.

Producto 1: Plan de trabajo y metodología para la elaboración del estudio sobre brechas de financiamiento y prioridades de inversión, acordados entre MINAM, Noruega y PNUD.

2. Validación del plan de trabajo y metodología

MINAM liderará el proceso de validación del diseño del estudio sobre brechas de financiamiento y prioridades de inversión con sectores y actores claves. En el contexto del servicio, se deberá brindar soporte técnico a MINAM mediante la presentación del plan de trabajo y metodología para el estudio, así como el registro de aportes con fines de validación.

Posterior a ello, se deberá emitir la versión validada, incorporando los aportes y atendiendo las sugerencias recibidas, según corresponda.

Producto 2: Plan de trabajo y metodología para el estudio sobre brechas de financiamiento y prioridades de inversión, validada con sectores y actores claves.

3. Levantamiento de la información para el estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión.

Aplicando la metodología definida y validada para el estudio, se deberá proceder al levantamiento de información de fuentes adecuadas, incluyendo el mapeo de los principales proyectos existentes y futuros a nivel nacional y/o iniciativas públicas que contribuyen al cumplimiento de las metas de la Fase II, así como un análisis financiero de los mismos y la identificación de brechas de financiamiento.

Producto 3: Estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión, en versión preliminar para socialización con actores con fines de validación.

A este nivel de avance, MINAM compartirá el producto con los representantes de Noruega, con el fin de socializar y recibir aportes, como parte de la estrategia de coordinación conjunta de la DCI, en la cual participan los tres países. Las sugerencias alcanzadas deberán ser incorporadas, según lo indique el MINAM como contraparte del presente servicio.

4. Validación nacional de los resultados preliminares del Estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión.

Con el soporte técnico del ejecutor del presente servicio, el MINAM validará la versión preliminar del estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión con MEF, MINAGRI, SERFOR y MINCU, así como con los gobiernos regionales amazónicos, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y otros actores relevantes. Esta validación deberá ser desarrollada tanto en Lima como en sedes descentralizadas claves.

Producto 4: Estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión, validada por actores del nivel nacional, regional y local.

En el contexto del servicio, se deberá brindar soporte técnico a MINAM mediante la presentación del estudio, así como el registro de aportes con fines de validación del producto.

Posterior a ello, se deberá emitir la versión validada del producto, incorporando los aportes y atendiendo las sugerencias recibidas a través de una matriz de respuesta, según corresponda.

5. Elaboración del informe final del estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión.

Considerando la validación alcanzada en la actividad anterior, el ejecutor del servicio procederá a emitir el informe final del estudio, previa coordinación de la estructura final de éste con el MINAM.

Producto 5: Informe final del Estudio, en español e inglés, adjuntando todos los instrumentos metodológicos aplicados, así como un anexo conteniendo un reporte de las actividades desarrolladas para lograr el estudio, con los respectivos medios de verificación (imágenes, lista de participantes, actas, evidencias de entrevistas, entre otros).

Durante la emisión del informe final, se debe considerar que el MINAM compartirá una versión preliminar con los representantes de Noruega y Alemania, con el fin de socializar y recibir aportes, antes de la emisión final del informe en español. Después de ello, se procederá a emitir la versión en inglés.

Producto	Plazo	% Pago
Producto 1: Plan de trabajo y metodología para la elaboración del estudio sobre brechas de financiamiento y prioridades de inversión, acordados entre MINAM, Noruega y PNUD.	A los 05 días calendario de iniciada la consultoría	Sin pago
Producto 2: Plan de trabajo y metodología para el estudio sobre brechas de financiamiento y prioridades de inversión, validada con sectores y actores claves.	A los 15 días calendario de iniciada la consultoría	20%
Producto 3: Estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión, en versión preliminar para socialización con actores con fines de validación.	A los 30 días calendario de iniciada la consultoría	30%
Producto 4: Estudio de brechas de financiamiento y prioridades de inversión, validada por actores del nivel nacional, regional y local.	A los 45 días calendario de iniciada la consultoría	30%
Producto 5: Informe final del Estudio, en español e inglés, adjuntando todos los instrumentos metodológicos aplicados, así como un anexo conteniendo un reporte de las actividades desarrolladas para lograr el estudio, con los respectivos medios de verificación.	A los 60 días calendario de iniciada la consultoría	20%

El PNUD cuenta con un plazo de 7 días hábiles posteriores a la entrega para la revisión y aceptación de los productos. De igual modo, el consultor cuenta con 7 días hábiles para levantar las observaciones presentadas por PNUD.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación de los productos mencionados, previa conformidad emitida por el área usuaria y de la entrega del recibo por honorarios electrónico. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas.

E. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

El/la Consultor/a no deberá tener un conflicto de intereses con las actividades relacionadas al proyecto en referencia.

Acorde con la política del PNUD, no podrán participar, personas cuyo padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana, esté contratada por el PNUD o cualquier agencia de Naciones Unidas en el Perú, bajo cualquier modalidad contractual, pudiéndose extender dicha restricción a cualquier otro vínculo familiar.

Formación académica

- Profesional en áreas de ciencias económicas o sociales, y/o ciencias naturales
- Se valorará la educación a nivel de post grado en gestión de proyectos de cooperación o de inversión.

- Se valorará las capacitaciones en temas de medio ambiente, manejo de recursos naturales o afines.

Experiencia profesional (*)

- Experiencia no menor a 08 años en gestión de proyectos de inversión pública y/o de cooperación internacional.
- Mínimo 03 experiencias en mapeo de intervenciones de cooperación, de preferencia en áreas relacionadas al manejo de recursos naturales, temas de pueblos indígenas, bosques o medioambiente.
- Comunicación efectiva oral y escrita; habilidades de organización; y capacidad analítica desarrollada para formular informes técnicos.
- Dominio del idioma inglés

(*) Se deberá de adjuntar al CV y/o P11 copia de las publicaciones/reportes y/o enlaces que certifiquen la experiencia solicitada.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señora
Maria del Carmen Sacasa
Representante Residente PNUD
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Augusto Pérez Aranibar 750
Magdalena del Mar

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- d) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:

Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;

h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

j) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- l) *Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:* Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ CV / Formulario P11 firmado
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total “todo incluido” de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Propuesta técnica

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

I. Costos de Personal	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
MONTO TOTAL (Inc. Impuestos)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Primer producto		
Segundo producto		
Tercer producto		
Cuarto producto		
Quinto producto		
Total	100%	

**Bases para los tramos de pago*

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación⁷. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

⁷ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un

incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos

de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose

o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras

modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un

reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de

la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado

proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4**FORMULARIOS DE EVALUACION**

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde las calificaciones y la propuesta técnica tendrán una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA (máximo 100 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 100 puntos): En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación.

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos
Evaluación Documentaria	Cumple/No Cumple
Verificación de la documentación general	
Formación Académica	16 puntos
Profesional en áreas de ciencias económicas o sociales, y/o ciencias naturales	Cumple/ no cumple
Con estudios de posgrado en gestión de proyectos de cooperación o de inversión.	08 puntos
Con capacitaciones en temas de medio ambiente, manejo de recursos naturales o afines.	08 puntos
Experiencia Profesional	24 puntos
Experiencia no menor a 08 años en gestión de proyectos de inversión pública y/o de cooperación internacional.	Menos de 08 años – No cumple 09 años – 8 puntos De 10 a 12 años – 10 puntos Más de 12 años – 12 puntos

Mínimo 03 experiencias en mapeo de intervenciones de cooperación, de preferencia en áreas relacionadas al manejo de recursos naturales, temas de pueblos indígenas, bosques o medioambiente.	Menos de 03 experiencias – No cumple 04 experiencias – 8 puntos De 05 a 06 experiencias –10 puntos Más de 06 experiencias – 12 puntos
Entrevista	60 puntos
EVALUACION ECONOMICA	100 puntos

Una vez concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.